

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1141/12

Fontana, 13 de Septiembre de 2.012.-

CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MESA SALIDA	HORA
2102 DES 71	
ADITAS	11 ²⁹ Hs
N° 189-12	LET C M.

MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	14 SEP 2012
Let. A	12 ¹⁰
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

VISTO:

La Actuación Simple N° 223/12 de fecha 28 de Agosto de 2.012. Ref. a Ejecutivo

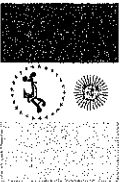
Municipal solicita Autorización para donación a favor del Arzobispado de Resistencia de las parcelas 18, 19 y 20 de la Mz 47-Ch 45, para regularización dominal de Parroquia Jesús de la Buena Esperanza- Capilla Sagrado Corazón de Jesús de "Villa Florian", y A/S N° 230/12 de fecha 31 de Agosto de 2.012, Ref. a Ejecutivo Municipal Adjunta documental ampliatoria de actuación de fecha 28/08/12 ; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la actuación de referencia, el Ejecutivo Municipal solicita la debida autorización de disponer de los inmuebles Propiedad de la Municipalidad de Fontana- S/ Acta de Donación- Aceptación S/Resolución Municipal N° 145/85 (22/05/85). Func. Autor. Int. Mcpal. Augusto Rey- N° y Fecha ME 11945-4/6/85, conforme Folio Real Matricula N° 34629, 34630 y 34631, s/ informe digital de Dominio, certificado por Escribana Gloria E. Lovey de Silva, para donar los mismos a favor del Arzobispado de Resistencia CUIT N° 30-54670161-8.

Que los inmuebles referidos se encuentran ubicados en Chacra 45, Manzana 47, Parcelas 18,19 y 20, Sección "A", Circunscripción II, Departamento San Fernando, ocupados desde hace aproximadamente treinta y cinco años por la Capilla Sagrado Corazón de Jesús, desempeñando sus tareas religiosas.

Que el inmueble ubicado en la localidad de Fontana (Chaco) designado como lote 18 afecta la forma de un rectángulo, que mide 10 mts. de frente, SO, contados a partir de los 30 mts del esquinero S. hacia el esquinero O; por 30 mts de fondo; totalizando una Superficie de 300 m² linda al SO con calle Pública de por medio, con las tierras del mismo lote rural N° 264; al NO con el lote 19; al NE. Con el lote 14; y al SE. Con los lotes 15, 16 y 17 respectivamente. Estos 5 últimos rumbos dentro de la misma Mz3. Asimismo el inmueble ubicado en la localidad designado como lote 19 de la Mz 3, s/p., afecta forma regular, que mide 10 mts de frente al SO, contados desde los 40 mts del esquinero S hacia el esquinero O, por 50 mts de fondo; totalizando una Superficie de 500 m², Linderos: al SO con calle pública de por medio, con más tierra del Lote Rural N° 264; al NO con el Lote 20; al NE con el Lote 6 y al SE con los Lotes N° 13, 14 y 18, estos tres últimos rumbos dentro de la misma manzana. Y designado como lote 20 de la manzana 3 s/p.; afecta forma regular. que mide 10 mts de frente. Al SO contados a partir de los



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1141/12

Fontana, 13 de Septiembre de 2.012.-

Que lo solicitado se realiza a los fines de dar respuesta al requerimiento efectuado por el cura párroco José Vera y la necesidad de regularizar la situación dominial de la Capilla Sagrado Corazón de Jesús de Villa Floriani.

Que el tema ha sido debidamente analizado en la Comisión de Obras y Servicios Públicos y su Despacho, registrado bajo Actuación Simple N° 250/12, tratado y Aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria N° 26/12 de fecha 13/09/12, según consta en Acta N° 26/12.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) DONAR a favor del Arzobispado de Resistencia Chaco CUIT N° 30-54670161-8, los Inmuebles de Propiedad Municipal constituidos por las siguientes nomenclaturas catastrales: Parcelas 18, 19 y 20 de la Manzana 47, Chacra 45, Sección "A", Circunscripción II, Departamento San Fernando, Folios Reales Matrícula N°: 34629, 34630 y 34631, según informe digital de dominio adjunto y que en copia formarán parte integrante del presente Instrumento Legal.

ARTÍCULO 2º) DETERMINAR que los terrenos a DONAR tendrán una SUPERFICIE TOTAL de 1.300 m², conforme descripción de inmuebles mencionada en los considerandos.

ARTÍCULO 3º) DETERMINAR que los inmuebles objeto de donación estén libre de toda DEUDA.

ARTÍCULO 4º) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal, correr con los gastos que demande la escrituración requerida para la implementación del Punto 1º.

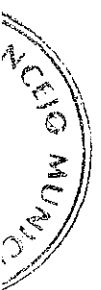
ARTÍCULO 5º) DEROGAR toda norma que se contaponga con lo establecido en el artículo 4º.

ARTÍCULO 6º) ESTABLECER que lo determinado en el Artículo 4º será imputado al ítem correspondiente del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

ARTÍCULO 7º) REFERENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 8º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLIDO, ARCHÍVESE.-

[Firma]



[Firma]

WITNESS

ANTECEDENTE DOMINIAL T^o 45- F^o 255- N^o 6.290, Zona Chaco.

094100-EE-119-R PLANOS

10

227

40076.

19

...

As a

g) Certificaciones

No Fecha Motivo Etc. Jurisd.

1) Ent. Sixto - Rosa Pedrozo 07
Milit. Sixto - Fontana - ej. Alq.
ep. 27 - 10 - 1968. C.O. l. Reia. Of 30
25 - 1968. 07462274, 2/1968. 1137, 1
07462274/21-12-67

1) Cde. As. 1b) LEV. EMB. C
f. 349/9-10-06, ME. 4309
4/17-10-08. =

Registro de la Propiedad - Ley N.º 17501/68

sigue al dorse

100

1980

VALERIE

1990

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

MATRICULA

34.530 - Dpto. San Fernando - (20) -

CATASTRO: Circ. II - Secc. A - Chac. 45 - Manz. 47 - Parcel. 19 -

A

DESCRIPCION DEL INMUEBLE

Inmueble ubicado en la localidad de Fontana, (Chaco); se designa como Lote 19 de la Manz. 3, s/P.; afecta forma regular, que // mide: 10 mts. de fte. al SO., contados desde los 40 mts. del esq. S. hacia el esq. N., por 20 mts. de fondo; totalizando una SUP. de 500 mts²., LINDEROS: al SO. calle pública de por medio, con más tierra del L.R. 262; al NO. con el lote 20; al NE. con el lote 5; y al SE. con los lotes N°s. 13, 14 y 15, estos 3 últimos rumbos dentro de la misma Manz. -

ANTECEDENTE DOMINIAL

T° 45-P° 255- N° 6.290, Zona Chaco -

Don. 20-119-B

PLANOS

T° 3 P° 227

Año 76

T°

P°

Año

a) Titularidad Sobre el Dominio

%

b) Gravámenes, Restricciones, e Interdicciones

c) Cancelaciones

d) Cardeaciones
N. Fecha Motivo Esc. Jurisd.

1) MUNICIPALIDAD DE FONTANA, DONACION s/Acta de Hon. Acept. s/Resol. Munic. N° 145-22/5/85-Func. Auto. Int. Munic. Augusto Rey- N° y FECHA ME. 11.954-4/6/85.-

1) Ent. Int. y Rosa Pedrozo c/ N.º. Ciudad Fontana ej. A. 11. N.º. 17/13502. C.C. 1ra. C. 301 2-1-07 62274, 27/sep/04 137, 13 COME 63943/21-12-07

1) Cde. As. 1b) LEV. EPB. Of. 349/9-10-08 ME. 43 394/17-10-08.*

ACTOS

